



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba*  
*Sanciona con fuerza de*  
**Ley: 10687**

Artículo 1º.- *Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra "Pavimentación de Ruta Provincial T201 - 36 (Calle Chingolo) y Rotonda en Av. Rancagua (2º Parte)", los inmuebles necesarios para la construcción de la obra mencionada, de acuerdo a la Planimetría General que, compuesta de tres fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

*En todos los casos se individualizarán los bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6394 -Régimen de Expropiación-.*

Artículo 2º.- *El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----**

  
**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
**MANUEL FERNANDO CALVO**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA